

**CONTRATO DE SERVICIOS DE ESTUDIO, PLANIFICACIÓN, DISEÑO,
PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE GUÍAS PARA LA FORMACIÓN EN LA
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA
VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

**INFORME RELATIVO A INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PROPONENTE DE LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO**

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (en adelante LOPIVI), tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) a su integridad física, psíquica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 impulsa, como parte de los trabajos de elaboración de la Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, un programa de trabajo con las CCAA para promover la cooperación y la colaboración institucional que debe servir de marco en la toma de decisiones relacionadas con la implementación de la LOPIVI a corto y medio plazo. Por ello, con fecha 15 de noviembre de 2021, la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia (CSIA) aprueba el Plan de implementación de la LOPIVI.

Los ámbitos profesionales que serán formados por las guías objeto de licitación son: los ámbitos familiar, educativo, sanitario, de los servicios sociales, de las nuevas tecnologías, del deporte y el ocio, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y del ámbito de los recursos residenciales del sistema de protección y atención a la infancia y del ámbito de menores en conflicto con la ley.

El servicio proyectado se define con las siguientes características:

- Enfoque globalizado y sistematizado: Los resultados obtenidos han de ser orientados a lograr el mayor impacto formador y didáctico en los distintos ámbitos potenciales en contacto con la infancia y la adolescencia a los que se dedica el trabajo final.
- Multidisciplinariedad: El equipo estará compuesto por profesionales de distintos perfiles profesionales, con la intención de mantener una constante colaboración multidisciplinar. Lo cual redundará en la articulación de contenidos con mayor capacidad de impacto real.
- Especialización: debido a la especificidad y complejidad de los temas a abordar se requiere de profesionales expertos en las materias a atender.

En concreto, el número de guías a elaborar por cada uno de los ámbitos profesionales en contacto con la infancia y la adolescencia, serán las siguientes:

Csv:	FDJEXR2L9LGY9GPLFPV7XDBTZVKYCS	Fecha	29/04/2024 14:42:39
Firmado Por	MARIA JOSE VIVAS GUISADO - J. Serv. De Adolescencia Y Familias		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



1. En el ámbito familiar, 1000 guías.
2. En el ámbito educativo, 1500 guías.
3. En el ámbito sanitario, 1000 guías.
4. En el ámbito de servicios sociales, 1500 guías.
5. Ámbito de las tecnologías de la comunicación, 500 guías.
6. Ámbito del deporte y ocio, 1000 guías.
7. Ámbito de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, 500 guías.
8. Ámbito de los Recursos Residenciales del Sistema de Protección y atención a la Infancia, y del ámbito de menores en conflicto con la Ley, de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, 1000 guías.

El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye a la Consejería de Salud y Servicios Sociales las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

A la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, en virtud del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponden, entre otras competencias, la planificación, el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de políticas en los ámbitos de lucha contra la exclusión social; así como la dirección y planificación de programas, tanto propios como convenidos y concertados, en materia de infancia y menores, dentro de lo establecido por la normativa vigente.

Dicha Secretaria General no cuenta con el personal necesario ni con la formación precisa para llevar a cabo las tareas necesarias descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente.

Todo lo cual se informa desde la Secretaria General Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Servicios, al objeto que, desde el Órgano de Contratación, una vez analizada la propuesta y el resto de documentación que se adjunta y determinado, en su caso, el ajuste de la misma a lo dispuesto en la normativa aplicable así como, considerando la necesidad del contrato y su motivación, pueda iniciarse el correspondiente expediente de contratación.

En Mérida, a fecha de firma digital
 LA JEFA DE SERVICIO DE ADOLESCENCIA Y FAMILIAS
 Fdo.: María José Vivas Guisado

Csv:	FDJEXR2L9LGY9GPLFPV7XDBTZVKYCS	Fecha	29/04/2024 14:42:39
Firmado Por	MARIA JOSE VIVAS GUIASADO - J. Serv. De Adolescencia Y Familias		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

